
SE REPRODUCE POR ERROR
Resolución N° 275-DPJ-2022-CD

San José, a las diez horas y quince minutos del veintiséis de mayo del dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° SICOP: 2022CD-000055-0001300003 y N° SIGAPJ 2022CD-000073-PROVCD (Requisición N°1595-SR-2022), denominada: "Adquisición de memoria USB para Depto. Investigaciones Criminales.", según criterio técnico vertido por, la Licda. Francella Ríos Vargas, Administración del OIJ, mediante la plataforma SICOP con fecha del 10 de mayo del 2022, se concluye:

Análisis y Valoración

Como resultado de la promoción de este procedimiento, se contó con la participación de 9 oferentes: Oferta TECNOLOGIA EDUCATIVA T E SOCIEDAD ANONIMA., cedula jurídica 3-101-292054; Oferta GUECAM, GUERRERO Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA., cedula jurídica 3-101-637714; Oferta CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA., cedula jurídica 3-101-363887; Oferta INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA., cedula jurídica 3-101-035198; Oferta COMPUTECH SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA., cedula jurídica 3-101-571765; Oferta PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA., cedula jurídica 3-101-667782; Oferta OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER SOCIEDAD ANONIMA., cedula jurídica 3-101-111535; Oferta DISTRIBUIDORA K & R KARO SOCIEDAD ANONIMA., cedula jurídica 3-101-221552 y Oferta SISTEMAS DE COMPUTACION CONZULTEK DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA., cedula jurídica 3-101-295878.

Es importante indicar que, una vez realizada la apertura de ofertas, esta Proveeduría realizó la revisión del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, de forma automática mediante la plataforma SCIOPI a excepción de las obligaciones Tributarias en vista de que a nivel nacional las consultas ante el Ministerio de Hacienda están inhabilitadas, así que se comprobó por medio de subsanación,; lo anterior según establece el artículo 22 de la Ley 5662, el artículo 65 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa y artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, por lo que se logró constatar que los oferentes que participan se encuentran al día con dichas obligaciones.

A continuación, se analizarán las prevenciones cursadas y el criterio técnico emitido por la Administración del OIJ, para el oferente que participó en esta contratación; en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

Oferta: TECNOLOGIA EDUCATIVA T E SOCIEDAD ANONIMA.

Participa en las partidas 1, 2 y 3 (Líneas 1, 2 y 3) respectivamente. Conforme a la revisión de la oferta por parte del técnico, determina que el oferente cumple con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones; en cuanto al precio el ente técnico definió un +/- 25% como rango de tolerancia sobre el precio del estudio de mercado realizado de previo a esta contratación, para determinar la razonabilidad del precio, como se visualiza a continuación:

Table with 7 columns: Línea, Precio promedio colones, Precio ofertado dólares, Precio ofertado colones, Rango de tolerancia superior, Rango de tolerancia inferior, Criterio. Rows include data for lines 1, 2, and 3, and a summary row for TC 1\$ = ¢670.10 del 03/05/2022 FUENTE BCCR.

Como se evidencia en el cuadro anterior, el precio ofertado se encuentra dentro de los rangos de tolerancia previamente establecidos, por lo que el ente técnico lo considera razonable. Así las cosas, al establecer que la oferta cumple con todas las especificaciones técnicas, requisitos de admisibilidad y al contar con un precio razonable, la oferta es susceptible de adjudicación.

42 **Oferta GUECAM GUERRERO Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA**

43 Participa en la partida 1 (Línea 1). De conformidad con el criterio técnico recibido, este oferente no cumple con
44 las especificaciones técnicas, debido a que cotiza una llave USB con las dimensiones 2 x 5.8 x 1 cm cuando lo
45 requerido por la administración es de 67.3 mm x 21.04mm x 10.14 mm. Ahora, partiendo del numeral 51 del
46 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dispone: “El cartel, constituye el reglamento específico de
47 la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y
48 principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento. Deberá constituir un cuerpo de
49 especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de
50 participar” al respecto se tiene que esta administración fue clara en la solicitud de las especificaciones técnicas
51 mínimas que debían cumplir los oferentes, las cuales son aspectos de carácter técnico o formal que en caso de
52 no cumplirse por un oferente ameritará su descalificación inmediata del concurso, por relacionarse con
53 aspectos imprescindibles e insustituibles del requerimiento, por ello, atender todas y cada una de las
54 disposiciones cartelarias resulta ineludible, y de ahí es que se dice que el cartel constituye la base de todo
55 concurso público, sea el reglamento específico de la contratación que se promueve, según lo ha reiterado la
56 Contraloría General de la República en múltiples ocasiones (Resolución N° R-DCA-438-2006). En conclusión,
57 valorando lo anterior, siendo que la oferta incumple con las especificaciones técnicas, por economía procesal
58 no se realiza mayor abundamiento en la oferta y se excluye del proceso de contratación.

59 **Oferta CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA**

60 Participa en las partidas 1, 2 y 3 (Líneas 1, 2 y 3) respectivamente. Conforme a la revisión de la oferta por parte
61 del técnico, determina que el oferente cumple con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas
62 solicitadas en el pliego de condiciones; en cuanto al precio el ente técnico definió un +/- 25% como rango de
63 tolerancia sobre el precio del estudio de mercado realizado de previo a esta contratación, para determinar la
64 razonabilidad del precio, como se visualiza a continuación:

Línea	Precio promedio colones	Precio ofertado colones	Rango de tolerancia superior	Rango de tolerancia inferior	Criterio
1	¢2,909.03	¢6,554.21	¢3,636.29	¢2,181.77	Excesivo
2	¢4,892.01	¢30,340.50	¢6,115.01	¢3,669.01	Excesivo
3	¢9,981.57	¢17,854.00	¢12,476.96	¢7,486.18	Excesivo

65 Como se puede observar, el precio cotizado para cada una de las líneas se encuentra por encima del rango de
66 tolerancia definido previamente por la oficina usuaria, determinando su precio como excesivo.

67 De esta forma a pesar de que se le podría prevenir que se refiera a esa excesividad del precio en amparo del
68 artículo 30 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo cierto es que existen otras
69 ofertas de menor precio, y que además cumplen tanto legal como técnicamente, por lo que atendiendo el
70 principio de economía procesal no se cursa ninguna prevención ni se entra en valoración de otros aspectos de
71 la oferta. En conclusión, se excluye la oferta de la evaluación por precio excesivo.

72 **Oferta INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**

73 Participa en las partidas 1, 2 y 3 (Líneas 1, 2 y 3) respectivamente. Conforme a la revisión de la oferta por parte
74 del técnico, determina que el oferente cumple con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas
75 solicitadas en el pliego de condiciones; en cuanto al precio el ente técnico definió un +/- 25% como rango de
76 tolerancia sobre el precio del estudio de mercado realizado de previo a esta contratación, para determinar la
77 razonabilidad del precio, como se visualiza a continuación:

Línea	Precio promedio colones	Precio ofertado dólares	Precio ofertado colones	Rango de tolerancia superior	Rango de tolerancia inferior	Criterio
1	¢2,909.03	\$4.21	¢2,821.12	¢3,636.29	¢2,181.77	Razonable
2	¢4,892.01	\$6.98	¢4,677.30	¢6,115.01	¢3,669.01	Razonable
3	¢9,981.57	\$14.05	¢9,414.91	¢12,476.96	¢7,486.18	Razonable
TC 1\$ = ¢670.10 del 03/05/2022 FUENTE BCCR						

78 Como se evidencia en el cuadro anterior, el precio ofertado se encuentra dentro de los rangos de tolerancia
 79 previamente establecidos por la oficina usuaria, por lo que el ente técnico lo considera razonable. Así las cosas,
 80 al establecer que la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, todas las especificaciones técnicas y al
 81 contar con un precio razonable, la oferta es susceptible de adjudicación.

82 **Oferta COMPUTECH SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA**

83 Participa en las partidas 1, 2 y 3 (Líneas 1, 2 y 3) respectivamente. Conforme a la revisión de la oferta por parte
 84 del técnico, determina que el oferente cumple con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas
 85 solicitadas en el pliego de condiciones; en cuanto al precio el ente técnico definió un +/- 25% como rango de
 86 tolerancia sobre el precio del estudio de mercado realizado de previo a esta contratación, para determinar la
 87 razonabilidad del precio, como se visualiza a continuación:

Línea	Precio promedio colones	Precio ofertado dólares	Precio ofertado colones	Rango de tolerancia superior	Rango de tolerancia inferior	Criterio
1	₡2,909.03	\$4.33	₡2,901.53	₡3,636.29	₡2,181.77	Razonable
2	₡4,892.01	\$6.99	₡4,684.00	₡6,115.01	₡3,669.01	Razonable
3	₡9,981.57	\$15.09	₡10,111.81	₡12,476.96	₡7,486.18	Razonable
TC 1\$ = ₡670.10 del 03/05/2022 FUENTE BCCR						

88 Como se evidencia en el cuadro anterior, el precio ofertado se encuentra dentro de los rangos de tolerancia
 89 previamente establecidos por la oficina usuaria, por lo que el ente técnico lo considera razonable. Así las cosas,
 90 al establecer que la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, todas las especificaciones técnicas y al
 91 contar con un precio razonable, la oferta es susceptible de adjudicación.

92 **Oferta PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA**

93 Participa en las partidas 1, 2 y 3 (Líneas 1, 2 y 3) respectivamente. Conforme a la revisión de la oferta por parte
 94 del técnico, determina que el oferente cumple con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas
 95 solicitadas en el pliego de condiciones; en cuanto al precio el ente técnico definió un +/- 25% como rango de
 96 tolerancia sobre el precio del estudio de mercado realizado de previo a esta contratación, para determinar la
 97 razonabilidad del precio, como se visualiza a continuación:

Línea	Precio promedio colones	Precio ofertado dólares	Precio ofertado colones	Rango de tolerancia superior	Rango de tolerancia inferior	Criterio
1	₡2,909.03	\$4.12	₡2,760.81	₡3,636.29	₡2,181.77	Razonable
2	₡4,892.01	\$6.66	₡4,462.87	₡6,115.01	₡3,669.01	Razonable
3	₡9,981.57	\$14.66	₡9,823.67	₡12,476.96	₡7,486.18	Razonable
TC 1\$ = ₡670.10 del 03/05/2022 FUENTE BCCR						

98 Como se evidencia en el cuadro anterior, el precio ofertado se encuentra dentro de los rangos de tolerancia
 99 previamente establecidos por la oficina usuaria, por lo que el ente técnico lo considera razonable. Así las cosas,
 100 al establecer que la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, todas las especificaciones técnicas y al
 101 contar con un precio razonable, la oferta es susceptible de adjudicación.

102 **Oferta OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER SOCIEDAD ANONIMA**

103 Participa en las partidas 1, 2 y 3 (Líneas 1, 2 y 3) respectivamente. Conforme a la revisión de la oferta por parte
 104 del técnico, determina que el oferente cumple con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas
 105 solicitadas en el pliego de condiciones; es importante indicar que el ente técnico realiza la observación que no
 106 se visualiza el plazo de entrega, al respecto esta proveeduría aplica lo establecido en los art. 66 y 80 del
 107 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que indican: Art.66 "... la sola presentación de la oferta, se
 108 entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno
 109 sometimiento a las condiciones cartelarios, disposiciones legales y reglamentarias vigentes...", Art. 80 "...No
 110 será necesario prevenir la subsanación de aquellas omisiones relacionadas con aspectos exigidos por el cartel,

111 que no requieren una manifestación expresa del oferente para conocer los alcances puntuales de su propuesta,
112 en cuyo caso se entenderá que acepta las condiciones...”

113 En virtud de lo anterior, aunque el oferente haya omitido indicar el plazo de entrega, la Administración de
114 conformidad con los artículos antes citados puede asumir el cumplimiento de los plazos mínimos requeridos.

115 En cuanto al precio el ente técnico definió un +/- 25% como rango de tolerancia sobre el precio del estudio de
116 mercado realizado de previo a esta contratación, para determinar la razonabilidad del precio, como se visualiza
117 a continuación:

Línea	Precio promedio colones	Precio ofertado dólares	Precio ofertado colones	Rango de tolerancia superior	Rango de tolerancia inferior	Criterio
1	¢2,909.03	\$3.80	¢2,546.38	¢3,636.29	¢2,181.77	Razonable
2	¢4,892.01	\$5.88	¢3,940.19	¢6,115.01	¢3,669.01	Razonable
3	¢9,981.57	\$12.20	¢8,175.22	¢12,476.96	¢7,486.18	Razonable
TC 1\$ = ¢670.10 del 03/05/2022 FUENTE BCCR						

118 Como se evidencia en el cuadro anterior, el precio ofertado se encuentra dentro de los rangos de tolerancia
119 previamente establecidos por la oficina usuaria, por lo que el ente técnico lo considera razonable. Así las cosas,
120 al establecer que la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, todas las especificaciones técnicas y al
121 contar con un precio razonable, la oferta es susceptible de adjudicación.

122 **Oferta DISTRIBUIDORA K & R KARO SOCIEDAD ANONIMA**

123 Participa en las partidas 1, 2 y 3 (Líneas 1, 2 y 3) respectivamente. Conforme a la revisión de la oferta por parte
124 del técnico, determina que el oferente cumple con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas
125 solicitadas en el pliego de condiciones; en cuanto al precio el ente técnico definió un +/- 25% como rango de
126 tolerancia sobre el precio del estudio de mercado realizado de previo a esta contratación, para determinar la
127 razonabilidad del precio, como se visualiza a continuación:

Línea	Precio promedio colones	Precio ofertado colones	Rango de tolerancia superior	Rango de tolerancia inferior	Criterio
1	¢2,909.03	¢3,073.60	¢3,636.29	¢2,181.77	Razonable
2	¢4,892.01	¢4,887.25	¢6,115.01	¢3,669.01	Razonable
3	¢9,981.57	¢10,233.28	¢12,476.96	¢7,486.18	Razonable

128 Como se evidencia en el cuadro anterior, el precio ofertado se encuentra dentro de los rangos de tolerancia
129 previamente establecidos por la oficina usuaria, por lo que el ente técnico lo considera razonable. Así las cosas,
130 al establecer que la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, todas las especificaciones técnicas y al
131 contar con un precio razonable, la oferta es susceptible de adjudicación.

132 **Oferta SISTEMAS DE COMPUTACION CONZULTEK DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA**

133 Participa en las partidas 1, 2 y 3 (Líneas 1, 2 y 3) respectivamente. Conforme a la revisión de la oferta por parte
134 del técnico, determina que el oferente cumple con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas
135 solicitadas en el pliego de condiciones; en cuanto al precio el ente técnico definió un +/- 25% como rango de
136 tolerancia sobre el precio del estudio de mercado realizado de previo a esta contratación, para determinar la
137 razonabilidad del precio, como se visualiza a continuación:

Línea	Precio promedio colones	Precio ofertado dólares	Precio ofertado colones	Rango de tolerancia superior	Rango de tolerancia inferior	Criterio
1	¢2,909.03	\$3.89	¢2,606.69	¢3,636.29	¢2,181.77	Razonable
2	¢4,892.01	\$6.61	¢4,426.36	¢6,115.01	¢3,669.01	Razonable
3	¢9,981.57	\$13.31	¢8,919.03	¢12,476.96	¢7,486.18	Razonable
TC 1\$ = ¢670.10 del 03/05/2022 FUENTE BCCR						

138 Como se evidencia en el cuadro anterior, el precio ofertado se encuentra dentro de los rangos de tolerancia
 139 previamente establecidos por la oficina usuaria, por lo que el ente técnico lo considera razonable. Así las cosas,
 140 al establecer que la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, todas las especificaciones técnicas, y al
 141 contar con un precio razonable, la oferta es susceptible de adjudicación.

142 **Sistema de Evaluación:**

143 De acuerdo con lo señalado en el punto 2 “Sistema de Evaluación de Ofertas”, de la Pantalla de Detalles del
 144 Concurso de la plataforma SICOP, se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el 100% a la oferta
 145 de menor precio, que cumpliera con las condiciones detalladas en la Validación del nivel de accesibilidad en
 146 sitios web; por lo tanto, las ofertas obtienen el siguiente puntaje:

		Partida 1	Partida 2	Partida 3
OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER SOCIEDAD ANONIMA	3101111535	100	100	100
SISTEMAS DE COMPUTACION CONZULTEK DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	3101295878	97,68	89,05	91,68
PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA	3101667782	92,32	88,3	83,2
INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101035198	90,34	84,3	86,81
COMPUTECH SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	3101571765	87,76	84,16	80,83
DISTRIBUIDORA K & R KARO SOCIEDAD ANONIMA	3101221552	83,02	80,72	79391
TECNOLOGIA EDUCATIVA T E SOCIEDAD ANONIMA	3101292054	74,39	69,37	71,57
CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	3101363887	38,93	13	45,8

147 En vista de lo anterior, la oferta que cuenta con el 100% en la evaluación para las partidas 1, 2 y 3 es la oferta
 148 OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER SOCIEDAD ANONIMA, por lo que, una vez verificado los
 149 requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones, se tiene que esta oferta es la
 150 ganadora del presente concurso.

151 **Aumento de cantidades:**

152 A solicitud de la Administración del Organismo de Investigación judicial y de conformidad con lo indicado en la
 153 requisición, en la cual se justifica previo al inicio de la contratación realizar el aumento de cantidades, se
 154 procede a solicitarle al oferente que se presenta como ganador en este concurso, mediante la secuencia
 155 471690, vía sistema integrado de compras públicas, que manifieste su anuencia para aceptar un aumento de
 156 cantidades, requiriendo además la valoración de un posible descuento, en virtud de lo cual este mediante
 157 respuesta recibida en fecha 13 de mayo del 2022, señala que acepta el aumento requerido por la
 158 Administración, manteniendo demás condiciones de la oferta.

Detalle	Cantidad inicial	Unidad de medida	Aumentar cantidades a
MEMORIA USB (LLAVE MAYA), CAPACIDAD 32 GB, USB 3.2, TIPO A, DIMENSIONES 67,3 mm X 21,04 mm X 10,14 mm Marca KINGSTON Modelo KC-U2G32-5R EXODIA WHITE	200	Unidades	223

MEMORIA USB (LLAVE MAYA), CAPACIDAD 64 GB, USB 3.2, TIPO A, DIMENSIONES 67,3 mm X 21,04 mm X 10,14 mm Marca KINGSTON Modelo EXODIA WHITE KC-U2G64-5R-TW	500	Unidades	545
MEMORIA USB (LLAVE MAYA), CAPACIDAD 128 GB, USB 3.2, TIPO A, DIMENSIONES 67,3 mm X 21,04 mm X 10,14 mm Marca KINGSTON Modelo EXODIA BLACK/YELLOW DTX/128GB	400	unidades	448

159 **Contenido Presupuestario**

160 Conforme consta en el expediente de la presente contratación existe disponibilidad de recursos
161 presupuestarios suficientes en la subpartida 2.99.01 "Útiles y materiales de oficina y computo", mediante las
162 solicitudes de pedido N° 301-221071-22 por el monto de €7,020,439.00.

163 **Conclusión.**

164 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Administración del OIJ, esta
165 Proveduría determina que el oferente **OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER SOCIEDAD ANONIMA.**,
166 califica legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos legales y
167 cartelarios; por lo que, se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:

168 A favor de **OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER SOCIEDAD ANONIMA.**, cedula jurídica 3-101-111535, las
169 partidas 1, 2 y 3 (líneas 1, 2 y 3) respectivamente, de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego
170 de condiciones y la oferta; con un plazo de entrega 22 días hábiles, una vez recibido el pedido, sea vía fax o
171 correo electrónico, lo que ocurra primero. En cuanto a la garantía será por un período de 1 año a partir de la
172 entrega; según el siguiente detalle:

LÍNEA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	223	Unidad	MEMORIA USB (LLAVE MAYA), CAPACIDAD 32 GB, USB 3.2, TIPO A, DIMENSIONES 67,3 mm X 21,04 mm X 10,14 mm Marca KINGSTON Modelo KC-U2G32-5R EXODIA WHITE Demás especificaciones en pliego de condiciones y oferta	\$3.8081	\$849.20
2	545	Unidad	MEMORIA USB (LLAVE MAYA), CAPACIDAD 64 GB, USB 3.2, TIPO A, DIMENSIONES 67,3 mm X 21,04 mm X 10,14 mm Marca KINGSTON Modelo EXODIA WHITE KC-U2G64-5R-TW Demás especificaciones en pliego de condiciones y oferta	\$5.8873	\$3,208.57
3	448	Unidad	MEMORIA USB (LLAVE MAYA), CAPACIDAD 128 GB, USB 3.2, TIPO A, DIMENSIONES 67,3 mm X 21,04 mm X 10,14 mm Marca KINGSTON Modelo EXODIA BLACK/YELLOW DTX/128GB Demás especificaciones en pliego de condiciones y oferta	\$12.2040	\$5,467.39
Monto total adjudicado					\$9,525.16

173 Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el 17 de mayo del 2022: no obstante, en virtud de que
174 no se logró adjudicar en el plazo señalado, de conformidad con lo que establece el artículo 144 del Reglamento
175 a la Ley de Contratación Administrativa y con la autorización de la jefatura del Subproceso de Compras Directas,
176 el plazo fue ampliado hasta el 31 de mayo del 2022.

177 **Monto total adjudicado €6,494,360.75 Incluye IVA TC 1\$ = €681.81 del 26/05/2022 FUENTE BCCR**

178 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Adriana Esquivel Sanabria, jefa**
179 **a.í., Departamento de Proveduría. Wfqa.**

180 *****